



NOTA INFORMATIVA SOBRE LA PUBLICACIÓN DE LA PLANTILLA PROVISIONAL DE RESPUESTAS DE LA PRUEBA DE EVALUACIÓN DE APTITUD PROFESIONAL PARA EL EJERCICIO DE LA PROFESIÓN DE PROCURADOR PARA 2019, CONVOCADA POR ORDEN PCI/492/2019, de 29 de abril

Tras la celebración de la prueba de evaluación para el acceso a la profesión de procurador el pasado martes, 30 de julio y, de acuerdo con lo establecido en el apartado 12 de la Orden de convocatoria, se hace pública la plantilla provisional de las respuestas correctas que se acompaña a esta nota informativa en el portal web del Ministerio de Justicia (www.mjusticia.gob.es) apartado "Trámite y Gestiones personales - acceso a la profesión de Procurador-2019".

Una vez publicada la plantilla provisional, los aspirantes, en un plazo de cinco días hábiles, a contar desde el día siguiente de su publicación, podrán presentar las impugnaciones que estimen pertinentes, respecto a la formulación de las preguntas y de las correspondientes respuestas correctas, **rellenando única y exclusivamente el modelo de solicitud de impugnación** que figura en la página web y que deberá ser remitido a la siguiente dirección de correo electrónico: acceso.procura@mjusticia.es, señalando en el asunto la palabra "IMPUGNACION".

En las impugnaciones que se realicen deberá consignarse el número de pregunta impugnada, la especialidad jurídica en su caso, y los argumentos jurídicos sobre la base de los cuales se impugna la pregunta.

Las impugnaciones serán resueltas por la Directora General de Relaciones con la Administración de Justicia. Las preguntas que puedan resultar anuladas serán sustituidas, por su orden y en función del apartado al que pertenezcan, por las preguntas de reserva.

Una vez resueltas las impugnaciones, se publicará en el portal web de Ministerio de Justicia (www.mjusticia.gob.es, apartado "Acceso a la profesión de Procurador") la plantilla definitiva de respuestas.

La Resolución de la Directora General de Relaciones con la Administración de Justicia que resuelva las impugnaciones pondrá fin a la vía administrativa, quedando expedita la vía contencioso-administrativa.

Madrid, 31 de julio de 2019